

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-032-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EN CÚCUTA, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el 20 de mayo de 2021, a las 5:00 pm.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. INTERESADO:** German Ramirez <german.ramirez@intelca.com.co>

**Enviado:** jueves, 20 de mayo de 2021 8:35 a. m.

**Para:** Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co>

**Asunto:** Observación Convocatoria PAF-ICBFGS-O-032-2021

<b>Observación 1</b>
----------------------

24/5/2021 Correo: ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

**CORREO: Observación Convocatoria PAF-ICBFGS-O-032-2021**

TATIANA YISED ALARCON JAIMES  
Jun 20/05/2021 9:46  
Para: ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO; LINA MARCELA ARDILA TORRES; ASTRID CARO SAMBREZ  
CC: ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; SANDRA MILENA SANCHEZ GOMEZ; PAULA ANDREA RODRIGUEZ

---

**De:** German Ramirez <german.ramirez@intelca.com.co>  
**Enviado:** jueves, 20 de mayo de 2021 8:35 a. m.  
**Para:** Convocatorias Infraestructuraicbf <convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co>  
**Asunto:** Observación Convocatoria PAF-ICBFGS-O-032-2021

Buena tarde,

De manera respetuosa se solicita aplazamiento para la fecha de entrega de la oferta con el fin de poder obtener tanto garantías de seriedad como carta de cupo crédito de manera oportuna, ya que por la situación actual del país se han generado retrasos en la expedición de estos documentos.

Quedamos atentos.

---

 Germain Ramirez Vidales  
Coordinador de Licitaciones  
INTELCA PST S.A.S.  
Cra. 16 a No. 80-65 Torre Oval  
P.O. BOX 1100000  
Bogotá D.C. - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario.  
<https://outlook.office.com/mail/inspect?popout=1&version=20210517003.08>

1/1

### Respuesta

Teniendo en cuenta la observación del interesado, de manera atenta se informa que de acuerdo a las consultas que se han efectuado a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida por medio magnético al cliente y la cual será verificada por parte de Findeter con la respectiva entidad bancaria.

## 2. INTERESADO: [Proyectos Consorico](#)

Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 4:50 p. m.

Para: [convocatoriasinfraestructuraicbf@findeter.gov.co](mailto:convocatoriasinfraestructuraicbf@findeter.gov.co)

Asunto: Observaciones a la CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-032-2021

### Observación 1



Por lo anterior, se concluye que el requisito de área cubierta construida o ampliada únicamente se revisa para cada contrato en los casos en que el este contemple objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas.

Es importante aclarar que para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1 “Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

De otro lado, en relación a la acreditación de la experiencia de un proponente plural, se aclara que los términos de referencia establecen en el numeral 2.1.1.3. **CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)**, entre otras lo siguiente:

*“(…) 7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (…)”*

Lo anterior quiere decir que un solo integrante si podría acreditar la totalidad de la experiencia específica siempre y cuando su participación en la figura asociativa del proponente que se presenta a la convocatoria sea mayor o igual al 50%.

A su vez es importante aclarar que el literal al que el interesado hace referencia en su comunicación relacionado con: “Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida”, **NO** hace referencia a la participación del proponente plural que se conforma para la participación en la presente convocatoria, sino que se refiere a los contratos que se acrediten como experiencia específica en los cuales el proponente participó como proponente plural y se haya asociado con las mismas firmas que componen la actual figura asociativa que se presenta a la convocatoria que nos ocupa.

Finalmente, es importante señalar que, la experiencia específica exigida en los términos de referencia y transcrita en la observación presentada por el interesado, fue modificada mediante adenda publicada en la página web de la Entidad, el día 21 de mayo de 2021.

**2. Los términos de referencia EL SUB NUMERAL 2.1.1.12. “ABONO DE LA OFERTA” DEL NUMERAL 2.1.1 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO” DEL NUMERAL 2.1 “REQUISITOS HABILITANTES” DEL SUBCAPÍTULO II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” DEL CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, modificados por la adenda 1 publicada el 21 de mayo de 2021, determinan “Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente, el cual se debe encontrar vigente.”.**

Es decir que si el representante legal de la persona jurídica no es ingeniero civil, su propuesta deberá ser avalada por un profesional de la ingeniería civil, lo mismo si el representante legal del consorcio o la persona natural no tiene la titulación requerida lo podrá avalar un (a) profesional de la ingeniería civil.

3. En lo referente a su observación al manifestar que la entidad está limitando la participación a posibles oferentes, ya que, está impidiendo la participación de proponentes constituidos en un tiempo menor a cinco (5), informamos que no es cierto que con este se esté limitando la pluralidad de oferentes ya que existen una gran cantidad de oferentes en el mercado objetivo con idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución de los contratos que resulten de la adjudicación de las convocatorias, por lo anterior y teniendo en cuenta, no es posible modificar el

tiempo de inscripción mínimo exigido en el requisito, reiterando que con éste no hay limitación alguna al principio de concurrencia, ni al principio de igualdad como quiera que los requerimientos exigidos son previamente dados a conocer a todos los proponentes en condiciones de objetivas y dando la correspondiente publicidad a los mismos.

4. La entidad consideró razonable el término establecido para la presentación de las propuestas, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del proyecto, por lo anterior los plazos establecidos se mantienen.

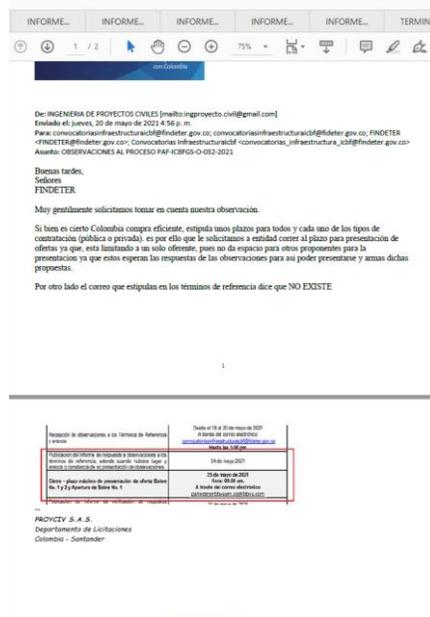
5. El observante no es claro en especificar cuales son los documentos y anexos que hacen falta, puesto que de conformidad con los términos de referencia todo lo que requiere el proponente está publicado en la página web de la entidad.

**3. INTERESADO: INGENIERIA DE PROYECTOS CIVILES [mailto:ingproyecto.civil@gmail.com]**

Enviado el: jueves, 20 de mayo de 2021 4:56 p. m.

Para: convocatoriasinfraestructuraicbf@findeter.gov.co; convocatoriasinfraestructuraicbf@findeter.gov.co; FINDETER <FINDETER@findeter.gov.co>; Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co>  
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-ICBFGS-O-032-2021

**Observación 1**



**Respuesta:**

La entidad consideró razonable el término establecido para la presentación de las propuestas, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del proyecto, por lo anterior los plazos establecidos se mantienen.

En cuanto al correo el error se debió al pasar del formato Word al PDF, pero inmediatamente se percató, publicó aviso aclaratorio en donde se informó el correo a través del cual se reciben las observaciones

**4. INTERESADO: Cesar Trujillo <ctrujillo@aridec.com.co>**

Sent: Monday, May 24, 2021 11:11:34 AM

To: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co>

Subject: Observaciones Proceso PAF-ICBFGS-O-032-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I)

### Observación 1

24/5/2021 Correo: ANA MARIA MARGARTA AREVALO OROZCO - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Re: CORREO: Observaciones Proceso PAF-ICBFGS-O-032-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I)

Subject: Observaciones Proceso PAF-ICBFGS-O-032-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I)

Señores  
FINDETER  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- CENTROS SACÚDETE  
Teléfonos: 6230311  
[convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia  
Buen día.

En desarrollo de la licitación del asunto nos permitimos observar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el día viernes 21 se publicó la adenda No. 1 donde cambiaron las condiciones de experiencia, la cual nos obliga a cambiar la forma de presentar la propuesta, solicitamos ampliar el plazo de cierre de la licitación. Lo anterior se solicita con el fin de tener el tiempo suficiente para poder realizar los cambios necesarios en la oferta que nos permita cumplir con los nuevos requisitos exigidos.

De otra parte, se solicita aclarar si es posible acreditar el nuevo requisito de la experiencia con un contrato que contemple solo el diseño de la edificación y que no incluye la construcción. Así mismo, se solicita aclarar a qué tipo de edificaciones debe corresponder los diseños de la experiencia que se debe acreditar.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Cordialmente,

<image002.jpg>  
<https://outlook.office.com/mail/wellink?popout=1&version=20210517033.08>

Se aclara al interesado que en relación a su solicitud de "aclarar si es posible acreditar el nuevo requisito de la experiencia con un contrato que contemple solo el diseño de la edificación y que no incluye la construcción. Así mismo, se solicita aclarar a qué tipo de edificaciones debe corresponder los diseños de la experiencia que se debe acreditar", se aclara que conforme la adenda No 1 se ajustó el requerimiento de experiencia el cual quedó de la siguiente manera:

"(...) Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

#### CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1180 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)"

Por lo anterior, es claro que el requisito general de la experiencia específica requerida no se modificó, y el cambio sustancial radica en la inclusión del literal C, y su correspondiente modificación particular en los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos.

Así las cosas todos los proponentes deben acreditar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, es decir que un contrato que contemple solo el diseño de la edificación no es válido a la luz de los términos de referencia toda vez que no estaría dando cumplimiento al requerimiento general de la experiencia específica, igualmente en relación a la segunda solicitud de aclaración, es importante anotar que la condición c requiere lo siguiente: *“Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de **edificaciones institucionales**”*, lo cual quiere decir que al menos uno de los tres contratos con los que el proponente dé cumplimiento a la condición general de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES debe incluir estudios y diseños de las mismas edificaciones institucionales, las cuales están a su vez definidas en el mismo numeral de la experiencia específica así: *“(…) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. (...)”*

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**